

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez pendiente de pronunciarse sobre el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Cali, 13 de Diciembre de 2023

La secretaria,
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 162
RAD.004-2019-00020-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho mediante auto de fecha 22 de noviembre del año en curso, insto a la parte actora, a fin de que presentara el certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-873272, lo cual debió hacerlo dentro del término de ejecutoria del referido auto.

El auto en el que se le requiere fue notificado por estado el 23 de agosto del año en curso, quedando ejecutoriado el 28 del mismo mes, y como quiera que el memorial anexando el certificado de tradición requerido, fue aportado el 6 de septiembre, al hacerlo por fuera del término dado, se hace necesario rechazar la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO, formulada por HERNANDO ORREGO GUARIN contra PEDRO VICENTE SARMIENTO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego **ARCHÍVESE** la misma, previacancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
El Juez

RAMIRO ELIAS P

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **199** DE HOY **14 DIC 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria